

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	CASALE Maria - maria.casale@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7 - LA PLATA
Carátula:	BASBUS PALACIOS JOSE FELIX C/ QUINTEROS HECTOR RICARDO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	LP-77166-2019
Tipo de notificación:	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
Destinatarios:	SUBASTAS-LP@JUSBUENOSAIRE.SOV.AR, 20222940428@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha notificación:	08/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	4/9/2026 14:09:24
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MARTINEZ Federico. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2026 14:09:24
Firmado por:	MARTINEZ Federico. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 04/09/2026 14:09:22

BASBUS PALACIOS JOSE FELIX C/ QUINTEROS HECTOR RICARDO S/ EJECUCION HIPOTECARIA
FQ/nhb

En la ciudad de La Plata
Proveyendo la presentación enviada el día 27/8/2026 13:52:33 SAN MARTIN Eduardo Adrián (20222940428@cma.notificaciones):
En función de lo expuesto, a los fines de proseguir el trámite de subasta, comuníquese digitalmente por Secretaría al domicilio electrónico del Registro de Subastas Electrónicas, el auto de venta de fecha 21/6/2023, a sus efectos (art. 34 inc. 5 CPCC).-

Federico Martinez
Juez

Domic. Electrónico de Parte Involucrada

Trámites adjuntos a la notificación electrónica

SUBASTA - ORDENA - Firmado - 21 Jun 2023 16:13:15

Firmantes:



MARTINEZ Federico. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/06/2023

16:13:06 Descargar Certificado

Texto del trámite adjunto

BASBUS PALACIOS JOSE FELIX C/ QUINTEROS HECTOR RICARDO S/ EJECUCION HIPOTECARIA - LP-77166-2019

JIA

En la ciudad de La Plata

En atención a lo solicitado y el estado de autos, a tenor de lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires mediante Resolución 1950/15, de acuerdo a lo dispuesto en el art.565 del CPCC, estése al auto de venta que se establece a continuación

AUTOS Y VISTOS:

I.- Identificación del bien y modalidad de venta: Atento lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 569 del CPCC), decrétase la venta en pública subasta y al mejor postor del bien al que se refiere el informe de dominio adunado en la presentación en proveimiento, Matrícula 29.034 (055) de la ciudad de La Plata, Nomenclatura Catastral: Circunscripción:9, Sección: C, Manzana.: 13, Parcela: 1a, con base en las dos terceras partes de la valuación fiscal del bien, la cual se fija en la suma de \$669.302,66, por intermedio del martillero que deberá designarse quien procederá a llevar a cabo su cometido, bajo apercibimiento de remoción.

La venta antes referida se efectuará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario.

II. Publicidad: A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario "EL DÍA " de la ciudad de La Plata en la forma establecida por el art.575 del CPCC.

Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). En esa oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y numero de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

III. Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre del infrascripto, el cual se establece en la suma de \$33.465,13 (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA).

Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de solicitar la exención del depósito de garantía el ejecutante deberá -además de completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA- presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA).

IV. Lapso de duración de la subasta: El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará en la fecha que el martillero designado en autos fije al efecto, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art.30 de la Ac. 3604/2012 SCBA).

V. Monto de la Oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA).

Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 34 y 36 del CPCC).-

VI. Comisión del martillero: Se fija en el 3% a cada parte más el 10% de aporte calculado sobre la misma. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña. La de la parte vendedora se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate.

VII. Resultado del acto y rendición de gastos: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta.

Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

VIII. Acta de adjudicación y depósito de señal: A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante el Sr. Secretario, exhórtese al martillero que al efecto se designe a la fijación de una fecha de audiencia, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes.

Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de señal (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC).

Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla.

IX. Saldo de precio - posesión: Deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado.

Asimismo se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiera de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,2% en concepto de sellos.

X. Postor Remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los puntos VII y VIII a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XI. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente.

XII: Título del inmueble: Practíquese la intimación solicitada en el Punto V a fin que dentro del plazo de tres días, el ejecutado acompañe en autos el título de propiedad del bien objeto de marras, bajo apercibimiento de extraerse segunda copia a su costa (art.570 del CPCC; art.23 Ley 17.801). Notifíquese.

XIII: Deudas por aguas y expensas: Téngase presente las constancias de deudas por APR e inmobiliario (ARBA) acompañadas en formato digital. Sírvese el peticionante acompañar informe de deudas por servicio de agua potable como asimismo informe de deudas por expensas comunes, en caso de hallarse el bien sujeto a régimen de propiedad horizontal.

XIV: Anotación de subasta: Comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad inmueble, a efectos de la toma de razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble a subastar (art. 34 inc. 5 y 323 CPCC). A tal fin librese el oficio respectivo.

Previénese al peticionante que deberá adjuntar a las presentes actuaciones el correspondiente timbrado, en virtud de lo normado por el Art. 4 del Protocolo para las notificaciones y presentaciones por medios electrónicos entre la SCBA y la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble (Res. 2809/18 SCBA.-). Cumplido, se remitirá la documentación de estilo en formato electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 bis de la citada normativa.-

Asimismo, hágase saber que en caso de requerir que el tipo de trámite sea con carácter urgente, deberá solicitarlo expresamente. De lo contrario, se remitirá en carácter normal.

XV. Hágase saber al martillero que:

1º) A los efectos de la citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios -si los hubiere- deberán acompañarse, antes de la publicación edictal, los oficios debidamente diligenciados;

2º) En relación a los certificados previstos en el artículo 568 del CPCC, para el supuesto de transcurrir desde la fecha de su emisión y hasta la publicación de edictos, más de noventa días, deberán actualizarse y acompañarse en autos antes de la publicación edictal (art. 568 del CPCC);

3º) A los fines de actualizar el estado de ocupación del bien inmueble a subastarse y obtener las fotografías que complementan la publicidad virtual de la subasta ordenada, librese el mandamiento de constatación solicitado en el Punto IV. Téngase presente las autorizaciones conferidas (arts.1, 62, 113 y 114 Ley 5.177).-

4º) Hágase saber que 48 horas antes del inicio de la subasta, deberá acreditarse en autos la publicación edictal. Comuníquese al Registro Judicial de Subastas Electrónicas. A tal fin librese el oficio respectivo.

REGISTRESE (art.34 inc.5 CPCC).

FEDERICO MARTINEZ

JUEZ

En del mismo se libró oficio electrónico al Registro Judicial de Subastas Electrónicas y al Registro de la Propiedad Inmueble cte.

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: S01TL42D



243100244032596570



INFORME DE DOMINIO					FR	
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL						
Casillero/Visado:		Solicitante: SANCHEZ MATTAS, NADIA ROMINA				
		Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata				
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: PRESENTAR EN JUICIO				
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL				
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):	
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: TOMO FOLIO 64-49				

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 55	Matricula: 29034	U.F./U.C.:
-------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 9	Sec.: C	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 13	Parc.: 1-a	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO

☐

PLANO

☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

HECTOR RICARDO QUINTEROS DNI 24.869.317



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

STEVANO SILVIA CECILIA

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
---	---

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/69BEB8BC252D5AACD32D32EB5>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

29.034 - LA PLATA (55)

CATASTRO: 1X;C;MANZ.13;PARC.uno-a.-

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

LOTE DE TERRENO, ubicado en la ciudad y Ptdo. de LA PLATA, paraje "Villa Dardo Rocha", pte. del lote B, desig. en plano anteced. como lote SEIS, mide: 7 ms. 88 cms. de fte. sobre calle 77; 3 ms. en su ochava al N. 22 ms. 88-- cms. en su otro fte. sobre calle 30; 25 ms. en su costado al S.O., lindando con lote 5; 10 ms. en su contrafte. al S.E. lindando con pte. del lote 7, con sup. de 247 ms. 75 dms. cdos.

Antecedente dominial: Fº 3779/952-La Plata, vigente además la inscrip. n° 9716/A/915-Dpto. La Plata.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIÓNES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Carnet-Jurisdicción
(1) AMOSA, Manuel; arg. naturalizado, cas. en lras. c/ Ana Gomes, nac. el 11/I/04, M.I. n° 1.069.036, hijo de Ramón Amosa y de Ave- lina Garcia, vec. de La Plata. Comp. Vta. 24/III/66. Escrib. Ramón Ferrer- (55). 145.245, del 20/V/66.-	100	(1) HIPOTECA: \$98.080.-; a f/ del Bco. de la Pcia. de Bs. As.; Es- crit. 30/VIII/74; Escrib. Ali- cia G. Rezzano de Chobadinde- gui (55); 58.918 del 17/IX/74 tr. 30/X/74	(1) CANCELACION TOTAL Hipt. b(1) 58.918/74 Esct. 24/VIII/76 Es- crb. R.A. Sangiacomo (55) 273.791 del 20/IX/76	404650-27-8- 74. Vta. R. 133 (55) CERTIFICADOR 39 64841-10-3-78 Vta. R. 426 (55) CERTIFICADOR 15878-14/8/90 Vta. R. 410 (55) 1105903/2-6/12/ 2018. Vta. Hipot. R. 133 (65)
(2) Los esp. en lras. nup. AMOSA, Oscar Angel; nac. el 19/VIII/32; M.I. 5.140.337. VIDELA, María Elvira; nac. el 9/VII/34; M.I. 2.736.650; ambos arg.; vec. de La Plata. Comp-vta; 30/VIII/74; Escrib. Alicia G. Rezza- no de Chobadindegui (55); 58.918 del 17/ IX/74 tr. 30/X/74	100	(2) USUFRUCTO VITALICIO: A/F: de; PALACIOS, Aida. arg. solt. nac. 23/2/917-hija de Emilia no Luciano Palacios y de - Transito Valeria García- DNI 421017.353-vec. de La Plata Escrit. n° 17 del 21/2/990- Escrib. Hector R. Arrieta (55) FS, 2837183-n° 26.433 del- 26/3/990-	ASIENTO 2: CANCELACION DE USUFRUC- TO del ASIENTO b(2). n° 26433/90. Soltes. Carlos M. Silva (38). Present. 336555/6 del 9/3/98.	
(3) FIORILLO, Luisa; ital, divorc. de sus lras c/ Pedro Moscuza, segun sentencia de fecha 2/IX/977. dictada en autos; tramitados en la ciudad de Mar del Plata, Juzg n° 4; Sect n° 7; M.I. Nal. 751.443, mayor de edad, vec. de La Plata-	100	ASIENTO 3----- HIPOTECA----- Por Dólar EE.UU. 10.925----- a/f. de BASBUS, Jose Felix, DNI 4741040; Clave Fiscal----- 20-04741040-2, Fec. Nac.:----- 04/06/1945, argentino, cas en		

Sigue en A-2

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Hacienda - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley N° 11.643/63

Sigue al dorso

cev.

Vº Bº

29.034 (55) OTT

DIRECTOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CATASTRO:

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIÓNES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº-Fecha-Motivo-Carnet-Jurisd.
Viene de A-1- Comp-vta.-14/III/78. Escrib. Sarlo Nestoe Alberto (55); 179.478 del 27/VI/78- INSCRIP. PROV. DEF. 24/7/78.- R. F. R. Div. Reg. y		VIENE DE A1 Iras nups c/Torregrosa Segura Pilar. Por Dólar EE. UU. 10.925- Escrit. Nro. 118 del 19/12/2018. Escrib. SOLEZIO- ALEJANDRO FABIAN Reg. 133- (55). FS 7816086 s/certif. 1 1105903/2 del 06/12/2018- Present. Nro. 1 15933/4 del 09/01/2019. (23) ASIENTO 4- EMBARGO U\$S 10.925 más \$- 865.000 en autos "Basbus- Palacios José Félix- c/Quinteros Héctor Ricardo- s/ejecución hipotecaria"- nºLP-77166-2019; Juzg. Nro.- 7; Juz. Civil y Com. (055);- Dpto. Jud. La Plata;- Present. Nro. 98 1562500/2- del 10/11/2022. (35)		
(4) BASBUS PALACIOS. José Félix. esp. nac. el- 100 4/6/945-cas. en Iras. c/María Pilar Torre- grosa Segura. Pasap. Esp. 2.006.996. vec. de España.- Comp. vta. Escrit. nº17 del 21/2/990- Escrib. Héctor R. Arrieta (55) FS. 2837183- nº26.433 del 26/3/990-	642			
ASIENTO 5- INSCRIPCION PROVISIONAL- COMP-VTA.- Escrit. Nro. 118 del 19/12/2018. Escrib. SOLEZIO, ALEJANDRO FABIAN Reg. 133(55)- s/certif. 1 1105903/2 del 06/12/2018 FS- 7816086- Present. Nro. 1 15933/4 del 09/01/2019- (36)				
ASIENTO 6- QUINTEROS, HECTOR RICARDO- DNI 24869317; Clave Fiscal 20-24869317-8, nac. 24/10/1975, argentino, cas. en Iras- nups c/DINARDI, Nancy Soledad- COMP-VTA.- Escrit. Nro. 118 del 19/12/2018. Escrib. SOLEZIO, ALEJANDRO FABIAN Reg. 133(55)- s/certif. 1 1105903/2 del 06/12/2018- RECTIFICATORIA: se deja constancia que el correcto nombre del transmitente es Jose Felix Basbus y el de su conyuge es Pilar Torregrosa Segura y no como se consigno por error anteriormente, FS- 7816086				

SIGUE EN A3

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía y Hacienda - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
VIENE DE A2 Present. Nro. 1 15933/4 del 09/01/2019----- (14)				



CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.

8/9/26, 12:48

Datos del Expediente

Carátula: BASBUS PALACIOS JOSE FELIX C/ QUINTEROS HECTOR RICARDO S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 08/11/2019 **N° de Receptoría:** LP - 77166 - 2019 **N° de Expediente:** LP - 77166 - 2019

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 13/08/2026 - **Trámite:** MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

Anterior: 13/08/2026 19:51:37 - MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA **Siguiente**

REFERENCIAS

Despachado en MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA (239200244032493705)

Observación RESPUESTA A MANDAMIENTO ELECTRONICO

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 13/8/2026 19:51:36

Firmado por SEMENIUK Nicolas Esteban (20283664318) - UJIER

Nro. Presentación Electrónica 154459327

Presentado por OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES - LA PLATA (mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

cod. verificador: JD1PR4P7

En la ciudad de La Plata a los once (11) días de agosto de 2026, siendo las 11:00 hs. me constituí en la calle 30 N° 2209 (se diligenció de acuerdo a la foto adjunta, se trata de una casa pintada de verde) de La Plata siendo atendido por quien dijo ser de la casa y llamarse NATALIA OCAMPOS, DNI: 36.188.392 (no exhibe el documento por manifestarme que no sabe dónde lo tiene), a quien impongo mi cometido y acepta la manda judicial, hago entrega de copia del presente mandamiento, quién seguidamente manifiesta: que vive en dicha vivienda junto a su pareja, el Sr. Larroque Federico Nahuel, DNI: 37.021.191 y los hijos de ambos: [REDACTED] de [REDACTED] de edad y [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]. Consultada sobre el carácter de la ocupación me manifiesta que vive allí por ser la hija de la Sra. Nancy Di Nardo (DNI: 20.058.021), que también habita allí desde por lo menos veinte años, según me manifiesta, y que es la pareja del titular registral, el Sr. Quintero Hector Ricardo. Este último mientras se desarrolla la diligencia se hace presente y me manifiesta que "va y viene en la relación y que por momentos vive allí y por otros no" (textual). Por último observo que en el presente mandamiento se identificaba mediante plancheta catastral y foto una vivienda ubicada sobre la esquina 77 y que actualmente se encuentra demolida, existiendo únicamente un contrapiso de cemento, sin ocupantes. No siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura que se da en voz alta, no firmando conmigo para constancia. Doy Fe.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SEMEIUK Nicolas Esteban (20283664318)
UJIER

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^